

2019



*3º Informe Trimestral sobre la
Implementación de las Medidas
Preventivas y Mitigación del
Proyecto "Residencial Villa Gloria"*



ANSA
PROMOTORA ANSA, S.A.



**Aprobado mediante RESOLUCIÓN DRCH- IA- 149-2018,
de 03 de diciembre de 2018**

Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega,
Provincia de Chiriquí.

**3° INFORME TRIMESTRAL SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
“RESIDENCIAL VILLA GLORIA”**

Aprobado mediante
RESOLUCIÓN DRCH IA 149-2018

PROMOTOR:



PROMOTOR ANSA, S.A.



Localizado en Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

**PERIODO:
JULIO A SEPTIEMBRE 2019
Por:**

**Ing. Jesús Miguel Santamaría
Auditor Ambiental-DIVEDA AA 045-16 act 2018**

OCTUBRE, 2019

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ASPECTOS TÉCNICOS.....	4
3. METODOLOGIA.....	8
4. MEDIDAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DRCH IA-149-2018.....	10
5. MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA.....	15
6. CONCLUSIONES.....	19
7. RECOMENDACIONES	19
8. ANEXOS.....	20

1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 23, del Capítulo II de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, expresa que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos, deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 15 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, señala que los nuevos proyectos, obras o actividades o modificaciones de los ya existentes, en sus fases de planificación, ejecución, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, ensamblaje, mantenimiento, y operación, que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental son los indicados en la lista taxativa contenida en el artículo 16 de este decreto y aquellos que Mi Ambiente determine de acuerdo al riesgo ambiental que pueden ocasionar.

La lista de proyectos que ingresarán al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, basada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (Código CIIU) incluye, en el sector de Construcción, a los proyectos conjuntos residenciales.

La empresa PROMOTORA ANSA, S.A., mediante su representante legal el Lic. Hugo Gerardo Anguizola Santos, presentó el ocho (8) de octubre del 2018, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, para el proyecto “RESIDENCIAL VILLA GLORIA”.

El presente Informe Trimestral es para cumplir con el acápite (b), del artículo (4) medidas de mitigación resaltada en la Resolución DRCH IA-149-2018, mediante la cual se aprueba el proyecto Residencial Villa Gloria, que expresa:

“Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la Resolución. Dicho

informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto”.

La finalidad de este informe es evaluar diferentes aspectos del proyecto en la actualidad y el desarrollo que posee el mismo de acuerdo a la normativa ambiental vigente, siguiendo a cabalidad el EsIA y la Resolución correspondiente IA-149-2018, así como también las diferentes normas aplicables a esta actividad, una vez se cumplan estos pasos el promotor puede utilizar de referencia el documento para conocer el avance de su proyecto y que debe realizar para adaptarse a las normativas y al Ministerio de Ambiente una manera de comprobar el cumplimiento o no del proyecto y evidencias de las medidas mitigadoras que estén siendo implementadas de acuerdo a las evaluaciones presentadas.

Este tercer informe trimestral corresponde a las actividades desarrolladas desde el mes de julio a septiembre del 2019.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

a- Breve Descripción del Proyecto

El proyecto “RESIDENCIAL VILLA GLORIA”, es promovido por Promotora ANSA, S.A. Es un desarrollo de tipo urbanístico que colindara con el Residencial María Gloria, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí. Se desarrollará en el Folio Real No.30250272, Código de Ubicación 4609, propiedad del promotor del proyecto en una superficie registrada de 6 has, 5667 m², 29 dm². El proyecto aquí descrito se desarrollará en su totalidad sobre la superficie registrada.

El proyecto “RESIDENCIAL VILLA GLORIA”, se desarrollará bajo la norma del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Residencial de baja densidad (R1) y consiste en la construcción de 63 viviendas residenciales, área para uso público y área verde, área de calles, área de tanque de agua, servidumbre

eléctrica, servidumbre pluvial y área de canal de drenaje de invierno intermitente. El terreno por desarrollar actualmente es de uso pecuario.

En una parte del terreno atraviesa una línea de transmisión eléctrica de alto voltaje, siguiendo las normas establecidas se ha dejado con una servidumbre de 30 metros, tal como consta el anteproyecto aprobado.

La superficie del terreno es de forma regular con una pendiente de 6% hacia el fondo lo que permite tener lotes que van desde 600.00 metros cuadrados (m²) como el mínimo y lotes de 659.80 metros (m²) cuadrados como el máximo y construir con la topografía del lugar. Las aguas residuales domésticas serán manejadas a través de fosas sépticas individuales para cada residencia y las aguas pluviales serán manejadas a través de cordón cuneta.

Ubicación Geográfica

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

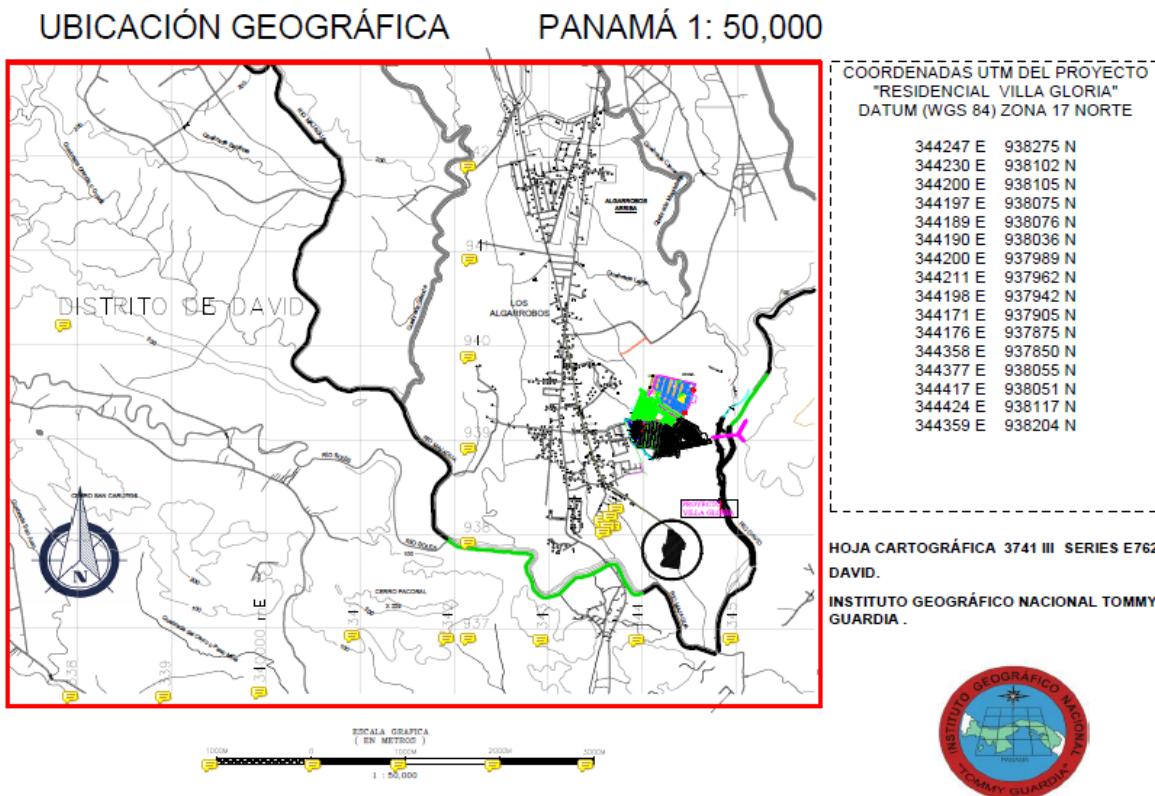
A continuación, las coordenadas del área del proyecto:

TABLA 3. Coordenadas UTM Del Proyecto, **ELEVACIÓN (M.S.N.M.) 102,**
“RESIDENCIAL VILLA GLORIA” Los Algarrobos (DATUM WGS 84)

PTO	COORDENADAS UTM		PTO	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
1	344247.907	938275.705	9	344198.049	937942.454
2	344230.108	938101.99	10	344171.985	937904.981
3	344200.282	938104.996	11	344176.173	937875.242
4	344197.044	938075.249	12	344358.473	937850.656
5	344189.744	938075.971	13	344377.588	938055.516
6	344190.196	938036.249	14	344417.231	938051.362
7	344200.705	937989.018	15	344424.632	938117.928
8	344211.500	937962.325	16	344359.532	938204.530

Fuente: Plano del Proyecto.

A continuación, se presenta el mapa de ubicación geográfica del área proyecto **Residencial Villa Gloria**:



✓ **Modificaciones al proyecto inicial (si las hay)**

Para este periodo, no se ha presentado modificaciones, el cual se acopla al Plan de Manejo Ambiental del EsIA aprobado.

b- Equipo utilizado en el proyecto, personal, avance de actividades y problemas afrontados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.

PERSONAL

En cuanto al personal asignado para los temas administrativas se cuenta con 8 colaboradores, y para las obras del proyecto, se cuenta con la contratación de 20 trabajadores.

EQUIPOS

Al finalizar el periodo del presente informe, el proyecto contó con 1 retro excavadora, 1 rola compactadora, 2 tractores hidráulicos (oruga) y 2 camión volquete, camión hormigonera.

AVANCE DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas en el periodo trimestral correspondiente se concentran en las siguientes actividades:

- Se han entregado 4 casas a los futuros habitantes,
- en construcción 16 casas (en construcción),
- Inicio de la remoción de tierra, para la creación de nuevos lotes, dentro del área del proyecto.

3. METODOLOGIA

Como parte de las actividades en la realización del informe de seguimiento ambiental e implementación de medidas de mitigación y prevención para el proyecto denominado "Residencial Villa Gloria", Categoría I, correspondiente al informe trimestral se han realizado las siguientes actividades como:

- Revisión de Documentos de Referencia

Como referencia para la elaboración de este informe sobre la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, se han tomado como base los siguientes documentos:

- ❖ Revisión documental de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, especialmente el Plan de Manejo Ambiental.

- ❖ Revisión documental de Resolución DRCH-IA-149-2018, mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.
- ❖ Verificación de permisos y actividades realizadas durante periodo previo a la presentación del informe.
- ❖ Visita a campo y determinar actividades realizadas en el área del proyecto.
- ❖ Verificación de informes realizados por Ministerio de Ambiente y últimas inspecciones de estos.

- **Inspecciones de Campo**

Para las inspecciones de campo se realiza una gira al mes. Esta gira se efectúa con la finalidad de plasmar observaciones ambientales, tomando las consideraciones del Plan de Manejo Ambiental, y con la presencia de una contraparte de la empresa promotora, quien se encarga de realizar los trámites y recolección de información, se confecciona el presente informe trimestral, el cual será presentado ante el Ministerio de Ambiente, para su respectiva consideración.

Además, resulta de suma importancia y básico la verificación periódica que se realiza en campo con el objeto de determinar el cumplimiento de las medidas de control ambiental a ser implementadas, la toma de fotografías o evidencias y la descripción de cada uno de los puntos donde se hicieron las observaciones relacionadas con la eficiencia y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

- **Elaboración del Informe Trimestral**

Se elabora el tercer Informe, presentando las principales actividades en ejecución durante el periodo de este informe y con ello un cuadro con las medidas contempladas en la Resolución DRCH IA-149-2018 y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) propuesto por el promotor con las debidas descripciones de la Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Prevención y Mitigación contempladas. Esto acompañado de fotografías que evidencian y certifican la aplicabilidad de las medidas consideradas en el EsIA y durante la construcción de la obra. Al igual se evidencia la documentación tramitada durante este periodo.

4. MEDIDAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DRCH IA-149-2018.

RESOLUCIÓN DRCH IA 149-2018 – RESIDENCIAL VILLA GLORIA

CAP	DESCRIPCIÓN	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
ART 4 Acápite Nº a	Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido.	Se evidencia en ANEXO.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº b	Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en la Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto	Se evidencia por medio de este informe.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº c	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contara con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.	Se evidencia en ANEXO. Por medio de la Resolución Permiso de Indemnización Ecológica vigente hasta en noviembre-2019. (Renovación)	100%	Cumple.

ART 4 Acápite Nº d	Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.	Para este periodo no se registra presencia de alguna especie de fauna	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº e	Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES, emitidas por la Autoridad competente.	Se evidencia en el 1 ^{er} informe.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº f	Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.	Se evidencia en campo la limpieza periódica de los desechos generados	100%	Cumple. Presencia de letrina portátil y tanques de basura en frentes de trabajo.
ART 4 Acápite Nº g	Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Reglamenta el Uso de las Aguas"	Se evidencia Permiso Temporal de Uso de Agua	100%	Cumple. Permiso Temporal para Uso de Agua N° 58-2018
ART 4 Acápite Nº h	Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973. Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.	Se evidencia Permiso Temporal de Uso de Agua	100%	Cumple. Permiso Temporal para Uso de Agua N° 58-2018
ART 4 Acápite Nº i	Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales, y subterráneas"	En las actividades ejecutadas en este periodo, no se generan descargas de agua.	N/A	Cada residencia manejara sus aguas residuales a través de tanques sépticos según diseño aprobado por la entidad competente.
ART 4 Acápite Nº j	Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000, "Higiene y Seguridad condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"	En las actividades ejecutadas en este periodo, se generan ruidos dentro de los rangos permisibles.	100%	El promotor y el contratista proporcionan el EPP a sus trabajadores, según labor a realizar.

ART 4 Acápite Nº k	Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"	En las actividades ejecutadas en este periodo, no se generan vibraciones.	N/A	No aplica para este periodo.
ART 4 Acápite Nº l	Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de Incendios"	Se evidencia planos con sellos de entidades.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº m	Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.	Para el presente periodo, inició la temporada de lluvias, por lo tanto, se implementaron medidas de control de erosión. Se evidencia en Anexo.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº n	Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.	Los Equipos y maquinarias de las subcontratistas coordinan dicho transporte, en el caso que sea necesario.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº o	Contar con un PLAN DE TRÁNSITO VEHICULAR Y CANALIZACIÓN VIAL (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad de tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.	En la etapa de operación se procederá a presentar este plan.	N/A	No aplica para este periodo
ART 4 Acápite Nº p	Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.	La promotora cuenta con seguridad de vigilancia para el acceso al proyecto, el cual es exclusivo para las actividades del proyecto, previniendo el acceso a personal no autorizado.	100%	Cumple.

ART 4 Acápite Nº q	El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.	El periodo se encuentra en época lluviosa, las maneras en que se ha evidenciado el control de erosión, es implementando geotextil, en las zonas bajas de las terrazas.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº r	El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.	Las actividades de campo cumplen con dichas recomendaciones.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº s	Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).	La zona de retiro del área de drenaje natural colindante se ha respetado según se estableció en planos aprobados.	100%	Cumple.
ART 4 Acápite Nº t	Enriquecer, mantener, conservar la vegetación del drenaje que se encuentra en el proyecto.	El promotor ha mantenido árboles que no representan obstáculo para el desarrollo del residencial. Se han conservado los árboles, según diseño.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº u	Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como establece la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones,	Dentro del periodo, no se requiere de dicho permiso.	N/A	No aplica
ART 4 Acápite Nº v	Respetar, la servidumbre de la línea de transmisión eléctrica de alto voltaje que atraviesa el proyecto, emitida por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.	Se cumple con lo estipulado. Se evidencia en los planos aprobado.	100 %	Cumple
ART 4 Acápite Nº w	Cumplir con lo indicado por el Sistema Nacional de Protección Civil, a través del Informe SINAPROC-DPM-089/17-04-2018.	Se sigue con lo indicado en el informe.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº x	Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de	No aplica para este periodo.	N/A	Esta medida corresponde para la etapa de Operación

	construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.			
ART 4 Acápite Nº y	Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	La promotora tiene una oficina administrativa, en la cual esta abierta a todo público.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº z	Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.	La promotora ejecuta las actividades siguiendo las normas, y permisos obtenidos, al igual que los lineamientos de diseños.	100%	Cumple
ART 4 Acápite Nº aa	Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.	La promotora informa que no se han reportado conflictos con la comunidad.	100 %	Cumple

5. MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EsIA.

Durante este periodo se realizaron labores constructivas, por lo cual se ejecutan medidas de mitigación contempladas en el EsIA aprobado, señalando así, que se realiza este informe paralelamente a la Etapa de Construcción del Proyecto.

Nº	DESCRIPCIÓN ALTERACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE POR PARTÍCULAS SUSPENDIDAS Y DE LOS NIVELES DE RUIDO	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
1	Reducir la emisión de gases de los equipos utilizados en el proyecto, dándole mantenimiento regular a los mismos.	No se registraron casos ni se evidenció en nuestra visita incidentes de derrame de hidrocarburos. La maquinaria recibe mantenimiento por parte de la empresa que la alquila	100%	Cumple
2	No almacenar pilas de materiales susceptible al viento sin cobertura anclada o bien sujetada para reducir su levantamiento.	En este periodo no se registran pilas de materiales susceptibles.	N/A	No aplica
3	Los camiones que trasladen materiales que emitan partículas suspendidas en el aire, deben contar con lonas protectoras.	Los camiones contratados para el acarreo de material, utilizan lonas protectoras.	100%	Cumple

4	Mantener el equipo en buen estado para reducir la generación de ruido. Trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario. No dejar las maquinarias encendidas sin que sea necesario.	El promotor mantiene su horario de trabajo de 7:00 am a 5:00 pm. En el momento de la primera visita no había en el área maquinarias o equipo pesado que amerite el uso de protectores auditivo. Sin embargo, el promotor debe exigir al contratista, cuando se continúen con el trabajo donde se use equipo pesado o maquinaria que genere ruido, el uso obligatorio para los trabajadores de dispositivos de protección personal.	100%	Cumple
Nº	DESCRIPCIÓN ALTERACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL SUELO	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
5	Llevar los desechos sólidos generados en la construcción al vertedero municipal de David	El área en el momento de la visita se observó limpia. La misma realizar limpieza diaria por turno. Hasta la fecha, se generan desechos menores y estos desechos son transportados por un contratista particular para su disposición final.	100%	Cumple
6	Contar con kits para el manejo de derrames en caso tal de que ocurra.	No se registraron casos ni se evidenció en nuestra visita incidentes de derrame de hidrocarburos. La maquinaria utilizada recibe mantenimiento por parte de la empresa que la alquila.	100%	Cumple. Se recomienda a la empresa promotora para los próximos ingreso de equipo pesado, exigir kits anti derrames.

7	Contratar los servicios de alquiler y limpieza de inodoros portátiles.	Se contrataron los servicios de la empresa TECSAN desde los inicios de las actividades. Realizando limpieza una vez por semana.	100%	Cumple
Nº	DESCRIPCIÓN PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
8	Colocar grama en el suelo desnudo una vez vayan finalizado la construcción de las viviendas para evitar la erosión hídrica por efecto de la escorrentía	Para este periodo, se encuentran en etapa de construcción.	N/A	Al finalizar la etapa de construcción.
9	No depositar los restos vegetales en sitios donde se obstruya cauces de agua	Se realizó un recorrido para verificar esta recomendación, y no se detectaron restos vegetales que obstaculicen los cauces.	100%	Cumple
10	Utilizar parte de la biomasa (troncos y estacas) como disipadores de energía para reducir los efectos de la erosión hídrica, tutores y jalones.	Se ha implementado geotextiles para el control de erosión, producto de las lluvias, y escorrentías con sedimentos.	N/A	No aplica.
Nº	DESCRIPCIÓN AFECTACIONES A LOS MIEMBROS MAS CERCANOS	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
11	Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancia no menores de 10 metros antes y después de la entrada y salida de los vehículos y maquinaria del proyecto.	La promotora porta señalizaciones móviles, en caso de que sea necesario.	100%	Cumple

12	Mantener las vías libres de escombros, lodo, y todo tipo de desechos que puedan entorpecer y obstaculizar las vías y calidad de circulación vial.	No se evidenciaron estos tipos de obstáculos en las vías.	100%	Cumple.
13	Mantener comunicación con los residentes cercanos al área de las molestias que serán causados por las actividades de construcción del proyecto.	No se registraron quejas. La promotora se presenta consciente en el caso de ser necesario, en realizar la comunicación correspondiente.	100%	Cumple
Nº	DESCRIPCIÓN AFECTACIONES A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	3° Informe	% AVANCE	OBSERVACIÓN
14	Capacitar a los trabajadores sobre la implementación del uso del equipo de protección personal. Establecer normas de buena conducta entre los trabajadores. Entregar a los trabajadores los equipos de protección personal, como botas y cascos entre otros.	El promotor mantiene contrato con un contratista que está en la obligación de proporcionar el EPP	100%	Cumple

6. CONCLUSIONES

El proyecto Residencial Villa Gloria, como proyecto ha estado cumpliendo en su cabalidad con las normas nacionales de construcción en donde se han estado gestionando todos los trámites en materia ambiental, partiendo del principio que debe cumplir con todas las medidas de mitigación contempladas en el EsIA y en la Resolución de Aprobación, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

Por lo tanto, el promotor del proyecto en acatamiento de lo dispuesto en la Resolución DRCH IA 149-2018, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto citado, se elaboró este tercer Informe trimestral sobre la implementación de medidas preventivas y de mitigación, contempladas dentro del PMA del EsIA en cuestión. A través de este informe, se hace constar la eficiencia en el cumplimiento del PMA por parte del promotor y en el trámite de los permisos o normas legales correspondientes al proyecto.

7. RECOMENDACIONES

La empresa promotora ANSA, S.A. responsable del proyecto denominado “**Residencial Villa Gloria**” Categoría I debe remitir este documento al Ministerio de Ambiente-Chiriquí para informar de sus cumplimientos ambientales correspondiente al periodo de **julio, agosto y septiembre 2019**, tal como lo establece la normativa vigente.

Es importante que ANSA, S.A. cumpla con las normativas ambientales establecidas en el EsIA Y PMA Categoría I.

Y continuar con la implementación de controles de erosión, mientras dure la época de lluvia.

8. ANEXOS.

AVANCE DE ACTIVIDADES CONTRUCTIVAS (CASAS)





LETRERO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO "RESIDENCIAL VILLA GLORIA"



CONTROL DE EROSIÓN IMPLEMENTADAS EN EL PROYECTO

Caso 1.



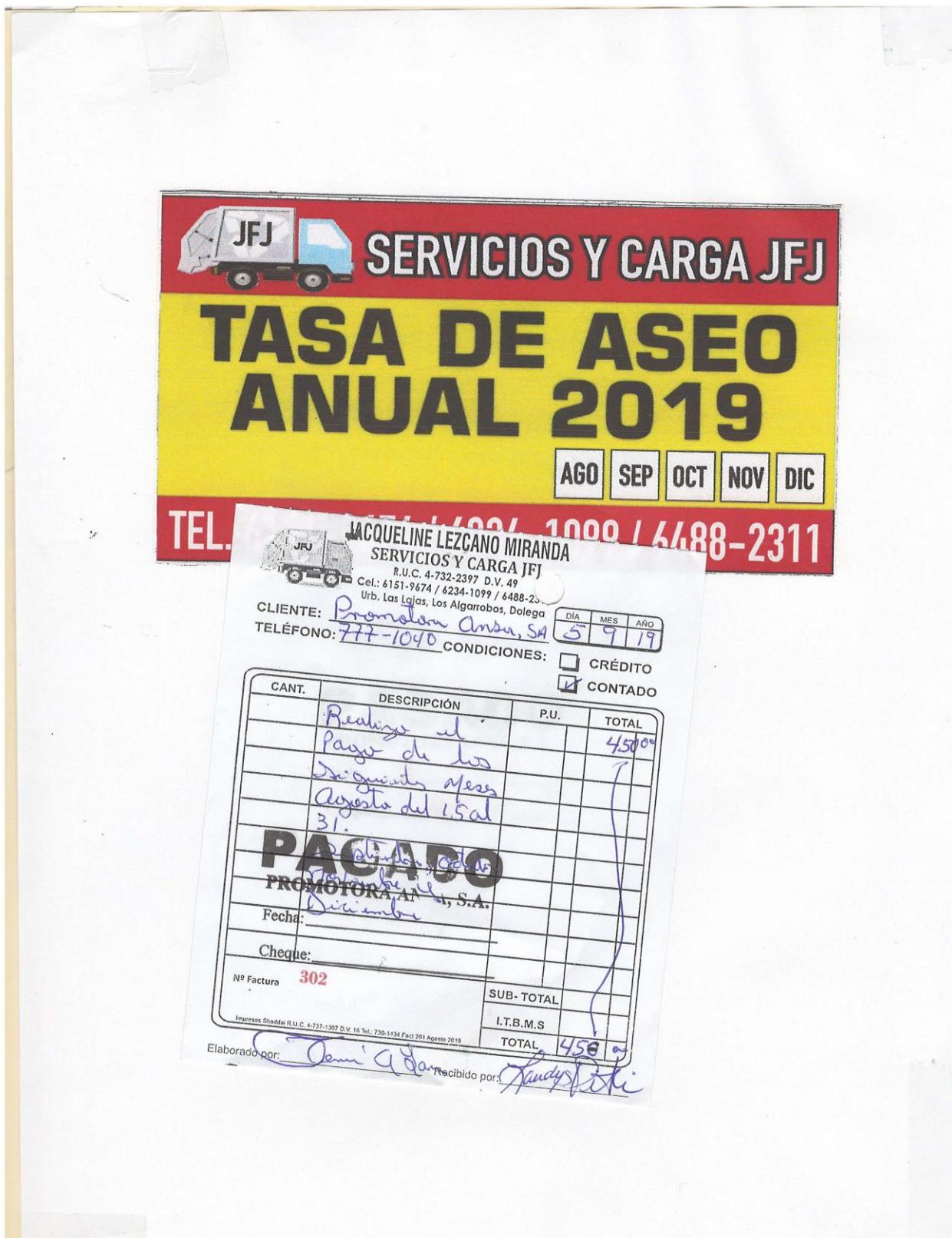
Otra vista del sitio



Caso 2:



REGISTRO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS



LETRINA PORTÁTIL Y REGISTROS DE LIMPIEZA DE DISTINTOS PERIODOS

**TecSan.**INFORME DIARIO DE RUTA
SANITARIOS DAVID - BOQUETEFECHA: JUEVES 18 DE JULIO 2019
Nombre del Conductor:

SIMON JUSTAVINO

PLACA: CI6582

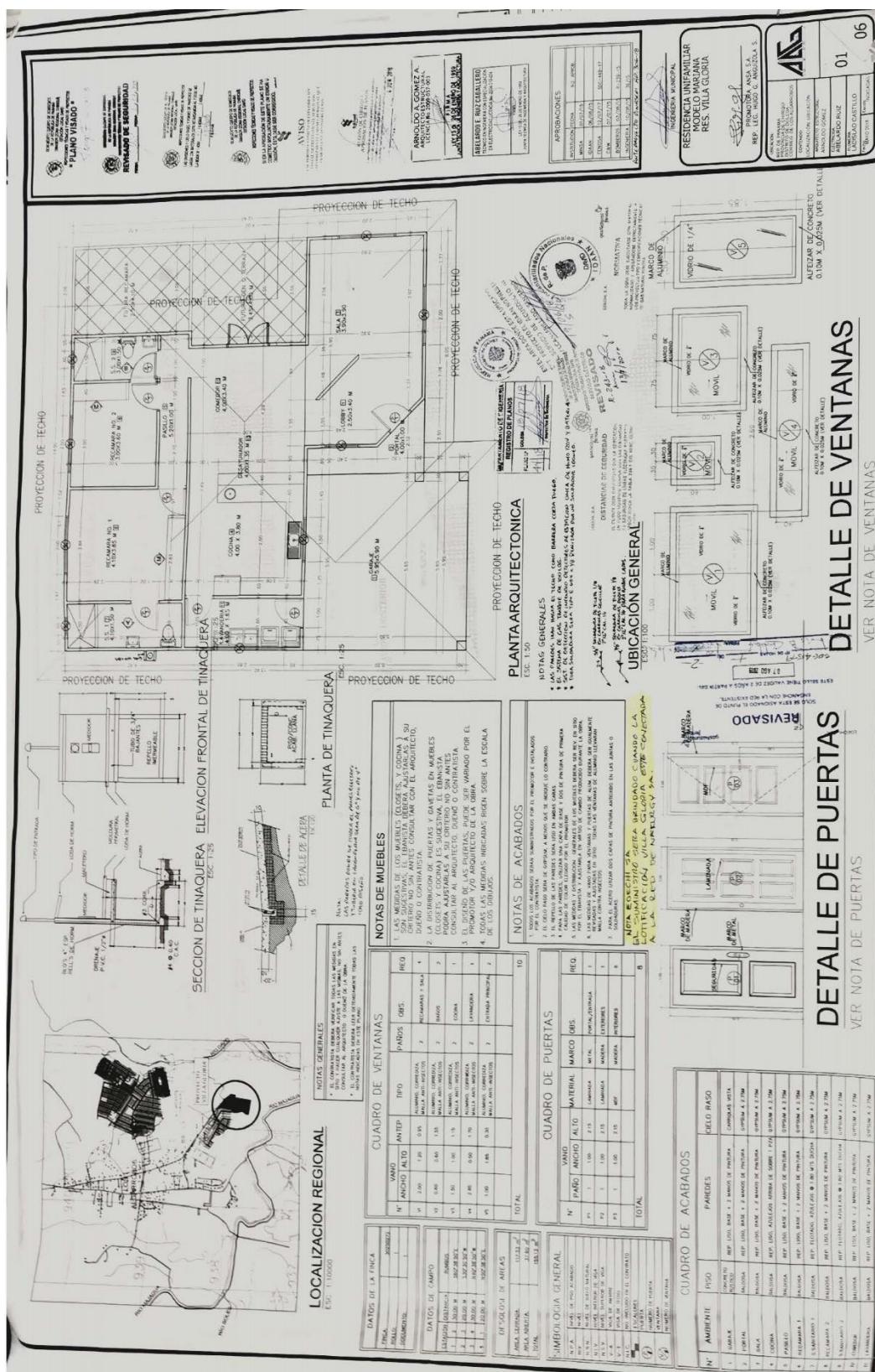
CLIENTE	Número	UBICACIÓN	Cantidad	HORA	FIRMA LEGIBLE
CASAS DEL NORTE S.A.	10745-12334	Los Algarrobos Balmoral II	2	11:15 P.M	JESUS FONAL
Const. Tia Maria	11577	Los Algarrobos Res. Las Marias atrás de charco azul	1	10:30 A	
Promotora ANSA S.A.	11633	Residencial Villa Gloria	1	10:50 A	REUNICOLO POR ERIC Y MIGUEL

RUC 858922-1-506773 DV TECNOLOGIA SANITARIA, S.A. SUC AL Nro. 2 BARRIO SANTA CRUZ, CALLE INTERAMERICANA ENTRE LA CASA DEL TANQUE Y EMPRESAS OSORIO	RUC/CIP:1556 859-2-2017 PROMOTORA ANSA, S.A. CID: C0000000002523/ Vnd:JG Direccion: LOS ALGARROBOS Sist. Reff: INV00031182 Comentario: LOS ALGARROBOS		
FACTURA			
FACTURA:	TFDM110000464-00024742	FECHA: 26-07-2019	HORA: 11:45
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	SUBTOTAL
0	Contrato: C-0003638 (E)	0.00	0.00
0	Desde: 2019-07-05 Hasta: 2019-08-03 (E)	0.00	0.00
1	Serie No: 11633 - Sanitario Sencillo SSEN... 1 ... (A)	100.00	100.00
 Technologia Sanitaria, S.A.			
PAGADO PROMOTORA ANSA, S.A. Fecha: <u>21-8-19</u> Cheque: <u>342</u>			
SUBTTL A (7.00%)	B/.100.00	SUBTOTAL ITBMS A (7.00%) TOTAL	B/.100.00 B/.7.00 B/.107.00
<i>Maya</i>		TICKET 4	B/.107.00

202

TFDM110000464

PLANOS SELLADOS



PERMISO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 074-2019



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 074-2019

RENOVACIÓN PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA # 110-2018. Proyecto Residencial Villa Gloria. Promotor ANSA, S.A.

El Suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que el Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (Gaceta Oficial Digital N° 28131, martes 04 de octubre de 2016).

Que la Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; a la cual le compete velar por la administración de los bosques y tierras que constituyan el Patrimonio Forestal del Estado.

Que la Ley N° 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución N° AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas. (G.O. 24,899 de 1 de octubre de 2003).

Que mediante Resolución N° AG- 0235-2003 del 12 de Junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que mediante Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto Residencial Villa Gloria, cuyo Promotor es ANSA, S.A., representada legalmente por el Sr. Hugo Anguizola con cédula de identidad personal N° PE-4-689.

Que el proyecto se desarrollará en una superficie 6 ha + 5567.29 m², localizada en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, para lo cual, se le otorgó el Permiso por Indemnización Ecológica N° 110-2018, que generó el informe Técnico N° 193-18, cancelado mediante el Recibo N° 4031897 el 10 de diciembre de 2018.

Que mediante la nota, recibida en el Ministerio de Ambiente de David el 18 de julio del presente año presentada por el Sr. Hugo Anguizola con cédula de identidad personal N° PE-4-689, solicita la segunda renovación del permiso de indemnización ecológica, debido que las actividades de desarrollo no han concluido.

Que el día 18 de marzo de 2019, se realiza la inspección de campo, la vegetación observada corresponde a gramíneas y arbustos dispersos no han sido intervenidos por las obras del proyecto.



MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiloé

Que por las consideraciones antes expuestas, el Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

PRIMERO: RENOVAR a la sociedad ANSA, S.A., representada legalmente por el Sr. Hugo Anguizola con cédula de identidad personal N° PE-4-689, promotora del proyecto Residencial Villa Gloria, aprobado mediante Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018, ubicado específicamente en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, permiso para la limpieza de 6 ha + 5567.29 m² para la construcción del proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR a la sociedad ANSA, S.A., como representante legal y promotor del proyecto Residencial Villa Gloria aprobado mediante Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018, cancelar al Ministerio de Ambiente, la suma de tres balboas (Bs. 3.00) en concepto de indemnización ecológica, según la Resolución AG 0235 – 2003 del 12 de junio de 2003.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad ANSA, S.A., promotor del proyecto Residencial Villa Gloria aprobado mediante Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018 que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Este permiso de limpieza solamente aplica para una superficie de 6 ha + 5567.29 m².

2. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018.

3. La sociedad ANSA, S.A., es responsable y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate de la actividad, de dar el manejo y/o disposición adecuada de los desechos sólidos resultantes de la actividad.

4. Prohibido el uso del fuego (quemas), como medio para limpiar la vegetación.

5. Permitir la supervisión de funcionarios del Ministerio de Ambiente y seguir sus recomendaciones.

6. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.

7. Este permiso es válido por tres mes (3) a partir de su notificación.

CUARTO: NOTIFICAR a la sociedad ANSA, S.A., promotora del proyecto Residencial Villa Gloria, aprobado mediante Resolución N° DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018, de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá

Texto Único de la Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal.

Ley N° 8 del 25 de marzo del 2015.

Resolución JD-005 -98 de 22 de enero

Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.

Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.
BECUHA 140-2018 del 22 de diciembre de 2018

DRCH-IA-149-2018 del 03 de diciembre de 2018

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los dos (02) días del mes de agosto de mil diecinueve (2019). 1/19

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Jeovany Mora D.
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/JM/EP/lcm



MINISTERIO DE AMBIENTE
HOY Miércoles 21/08/19
SENIDO LAS 12:00 DE LA Tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A Jesús Santamaría /
Residencial Villa Gloria de la presente Permiso de Explotación
Industria Organica Ecológica # 0345-019.
Alvarado
NOTIFICADOR _____
NOTIFICADO _____
DNI _____
Firma _____

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLEGA
PERMISO DE OCUPACION NO. 639

Por este medio el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, le concede permiso de ocupación a **Promotora ANSA S.A.** El cual solicito permiso de construcción: de la **Casa No. 23 (Modelo Mariana)**, de 2 recamaras, sala, cocina, 2 baños, comedor, lavandería cerrada, portal y Garaje Doble el 28 de Mayo del 2019, y la fecha de culminación de la obra fue el 26 de Agosto del 2019, ubicada en Res. Villa Gloria, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega.

Para mayor constancia se firma y se sella el permiso el 26 de Agosto de 2019.

Joseph Abiel Guerra.
JOSEPH A. GUERRA
JEFE DEPARTAMENTO
DE INGENIERIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE DOLEGA
DPTO DE INGENIERIA MUNICIPAL
PROVINCIA DE CHIRQUI



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE DOLEGA

634

PROPIETARIO: Promotora Ansa S.A.

CONSTRUCTOR:

Arq. Año ldo Gomez 2
Casa # 4

CONSTRUCCIÓN:

UBICACIÓN: Res. Villa Gloria, Los Algodones

FECHA: 9 - Agosto - 2019

P.D.C.
REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE DOLEGA
DPTO DE INGENIERIA MUNICIPAL
PROVINCIA DE CHIRIQUI

Dato impreso en R.U.C. 734554-476274 D.V. 07 774-3523 Secr. 1-2019 T.NEGRA (MAC)